

Memorándum



PARA: LICENCIADO EDWIN ROLANDO ALFARO CELARIÉ
GERENTE *a.i.*

DE: ABOGADO ARMANDO ANTONIO MARCHETTI UCLÉS
SECRETARIO DEL DIRECTORIO

ASUNTO: **RESOLUCIÓN No.238-6/2026**

Firmado digitalmente
por Armando Antonio
Marchetti Uclés
Fecha: 2026.06.12
15:55:07 -06'00'

FECHA: 11 DE JUNIO DE 2026

RESOLUCIÓN No.238-6/2026.- Sesión No.4205 del 11 de junio de 2026.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.424-10/2025 del 30 de octubre de 2025, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.23/2025 y aprobó el pliego de condiciones respectivo, para la contratación por lotes, conforme el detalle siguiente: **Lote No.1:** Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de detección de incendios en el edificio de la sucursal del BCH, ubicado en la ciudad de Choluteca y **Lote No.2:** Suministro, reemplazo, instalación y puesta en funcionamiento de detectores de humo e instalación funcional de anunciador remoto en el edificio de BCH ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República.

CONSIDERANDO: Que en atención a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de Contratación del Estado y 106 y 107 de su Reglamento, se efectuaron las publicaciones de Ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones cinco (5) empresas; por lo que, el 12 de enero de 2026, la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos de Seguridad, Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores y de los representantes de las empresas: Electrónica Triple A, S. de R.L. de C.V., Grupo Roel,

Bulevar Fuerzas Armadas, edificio principal
Tegucigalpa, Honduras, C.A.
Teléfono (504) 2216-0700
Apartado Postal #3165

Plataformas digitales
🌐 X @ in ▶ f 📱





S. de R.L. de C.V., Tecprofire, S. de R.L. de C.V. e Ingenieros Consultores y Constructores Electromecánicos, S.A. de C.V., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como, la apertura de los sobres contentivos de las ofertas económicas y las Garantías de Mantenimiento de Oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum SEG-115/2026 del 21 de enero de 2026, presentó a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar de la revisión de la documentación legal y técnica de la Licitación Pública No.23/2025, indicando los aspectos que debían subsanar las empresas oferentes, lo cual les fue requerido por medio de notas CyC-0520/2026, CyC-0521/2026, CyC-0522/2026 y CyC-0523/2025, todas del 27 de enero de 2026, mismas que tienen acuse de recibo el 29 y 30 del mismo mes y año, recibándose respuesta de las empresas Grupo Roel, S. de R.L. de C.V., Ingenieros Consultores y Constructores Electromecánicos, S.A. de C.V. y Electrónica Triple A, S. de R.L. de C.V. el 5 de febrero de 2026, es decir, dentro del plazo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; la empresa Ingenieros Consultores y Constructores Electromecánicos, S.A. de C.V., con nota del 9 de febrero de 2026, adjuntó documentación complementaria a la subsanación requerida, es decir, de manera extemporánea y la empresa Tecprofire, S. de R.L. de C.V., no presentó documentación subsanada.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación a través de memorándum SEG-220/2026 del 10 de febrero de 2026, presentó a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación, el informe de revisión final y evaluación de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada de la Licitación Pública No.23/2025, concluyendo que: **A) Tecprofire S. de R.L. de C.V.**, no presentó documentación subsanada, por lo que no fue considerada en el análisis y evaluación de la documentación; **B) Grupo Roel S. de R.L. de C.V.**, no subsanó de conformidad en los aspectos siguientes: (i) Documentación Legal, literal e) y Documentación Técnica, numeral 3.1.3.1, ya que no presentó el documento que acredite su condición de distribuidor, agente o representante de la casa extranjera, en el que se detallen las facultades conferidas; así como, en los siguientes aspectos de la





Documentación técnica: (ii) numeral 3.1.2, Panel de Control de Alarmas de Fuego (FACP): *Interfaz de Usuario*, el display LCD no cumple con los 80 caracteres solicitados y no ofertó el teclado Qwerty integrado, y *Estándares mínimos con que debe cumplir el FACP*, no presenta evidencia de los estándar UL 2572 y ULC-S527-11 requeridos; (iii) numeral 3.1.2, Detectores Multicriterio: *Estándar*, no presentó evidencia del estándar UL 521; (iv) numeral 3.1.2, Estaciones Manuales Direccionales (Pull Station): *Características mínimas* no presentó evidencia del cumplimiento de este requerimiento conforme a lo establecido en el pliego de condiciones; (v) Documentación técnica, numeral 3.1.2, Sirenas/Luces Estroboscópicas (Strobe/Horn): *Estándar* no presentó evidencia del cumplimiento de este requerimiento conforme a lo establecido en el pliego de condiciones y (vi) numeral 3.5.3, no presentó certificado de configuración del panel FACP; **C) Ingenieros Consultores y Constructores Electromecánicos S.A. de C.V.**, presentó documentación complementaria relacionada con la subsanación el 9 de febrero de 2026; no obstante, dicha presentación se realizó de forma extemporánea, considerando que el plazo límite para subsanar vencía el 5 de febrero de 2026 y **D) Electrónica Triple A, S. de R.L. de C.V.**, subsanó de conformidad con lo requerido, por lo que califica legal y técnicamente para brindar el suministro objeto de contratación, al obtener una calificación superior al ochenta por ciento (80%) mínimo requerido por la Institución y establecido en el Pliego de Condiciones.

CONSIDERANDO: Que la empresa Electrónica Triple A, S. de R.L. de C.V., presentó su oferta económica según el detalle siguiente:

Lote	Descripción	Valores en lempiras		
		Subtotal	ISV total	Total
1	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de detección de incendios en el edificio de la sucursal del BCH, ubicado en la ciudad de Choluteca.	1,347,944.00	202,191.60	1,550,135.60
2	Suministro, reemplazo, instalación y puesta en funcionamiento de detectores de humo e instalación funcional de anunciador remoto en el edificio de BCH ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República.	2,754,244.00	413,136.60	3,167,380.60
Total Oferta Económica		4,102,188.00	615,328.20	4,717,516.20

Bulevar Fuerzas Armadas, edificio principal
Tegucigalpa, Honduras, C.A.
Teléfono (504) 2216-0700
Apartado Postal #3165

Plataformas digitales
⊕ X @ in ▶ f ↻





CONSIDERANDO: Que los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento, establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma la oferta no será considerada; asimismo, los artículos 51 de dicha Ley y 139 literal a) de su Reglamento establecen que la adjudicación se hará al licitador que, cumpliendo con los requisitos de participación establecidos en el pliego de condiciones, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta más ventajosa o conveniente para los intereses de la Institución y por ello mejor calificada de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en el pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum CyC-2911/2026 del 9 de junio de 2026, recomienda al Directorio de esta Institución adjudicar a la empresa Electrónica Triple A, S. de R.L. la Licitación Pública No.23/2025, para la contratación por lotes conforme el detalle siguiente: **Lote No.1:** Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de detección de incendios en el edificio de la sucursal del BCH, ubicado en la ciudad de Choluteca y **Lote No.2:** Suministro, reemplazo, instalación y puesta en funcionamiento de detectores de humo e instalación funcional de anunciador remoto en el edificio de BCH ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por un valor de cuatro millones setecientos diecisiete mil quinientos dieciséis lempiras con veinte centavos (L4,717,516.20), que incluye seiscientos quince mil trescientos veintiocho lempiras con veinte centavos (L615,328.20), en concepto del impuesto sobre ventas, conforme al detalle siguiente:

Lote	Valores en lempiras		
	Subtotal	ISV total	Total
1	1,347,944.00	202,191.60	1,550,135.60
2	2,754,244.00	413,136.60	3,167,380.60
Total	4,102,188.00	615,328.20	4,717,516.20

Asimismo, declarar inadmisibles las ofertas presentadas por las empresas: Tecprofire, S. de R.L. de C.V., debido a que no presentó la





documentación subsanada que le fue requerida, Grupo Roel, S. de R.L. de C.V., no subsanó de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el proceso de contratación e Ingenieros Consultores y Constructores Electromecánicos, S.A. de C.V. presentó la documentación subsanada de forma extemporánea.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum CyC-2913/2026 del 9 de junio de 2026, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum CyC-2911/2026 del 9 de junio de 2026, y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-768/2026 del 1 de junio de 2026, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 12 numeral 1), 32, 46, 50, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 20 literal a), 106, 107, 132, 136 literal c) y 139 literal a) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.23/2025,

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa Electrónica Triple A, S. de R.L. de C.V. la Licitación Pública No.23/2025, para la contratación por lotes conforme el detalle siguiente: **Lote No.1:** Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de detección de incendios en el edificio de la sucursal del Banco Central de Honduras, ubicado en la ciudad de Choluteca y **Lote No.2:** Suministro, reemplazo, instalación y puesta en funcionamiento de detectores de humo e instalación funcional de anunciador remoto en el edificio de Banco Central de Honduras ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por un valor de cuatro millones setecientos diecisiete mil quinientos dieciséis lempiras con veinte centavos (L4,717,516.20), que incluye seiscientos quince mil trescientos veintiocho lempiras con veinte centavos (L615,328.20), por concepto del impuesto sobre ventas, conforme al detalle siguiente:

Lote	Valores en lempiras		
	Subtotal	ISV total	Total
1	1,347,944.00	202,191.60	1,550,135.60
2	2,754,244.00	413,136.60	3,167,380.60
Total	4,102,188.00	615,328.20	4,717,516.20





2. Declarar inadmisibles las ofertas presentadas por las empresas: Tecprofire, S. de R.L. de C.V. debido a que no presentó la documentación subsanada que le fue requerida; Grupo Roel, S. de R.L. de C.V. no subsanó de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el proceso de contratación e Ingenieros Consultores y Constructores Electromecánicos, S.A. de C.V. presentó la documentación subsanada de forma extemporánea.
3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba los contratos correspondientes.
4. Notificar esta resolución a las empresas participantes en el proceso de Licitación Pública No.23/2025, para los fines pertinentes.
5. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.

JWMC

 Subgerencias
Departamento de Compras y Contrataciones
Departamento de Seguridad
Departamento de Presupuesto
Departamento Jurídico
Departamento de Auditoría Interna

Nota: El presente documento se suscribió mediante firma electrónica avanzada, conforme al Artículo 7 Requerimiento de Firma Electrónica Avanzada, del Capítulo I Disposiciones Generales de la Ley sobre Firmas Electrónicas, reforma aprobada mediante Decreto Legislativo No.33-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta con número 35,217 del tres de abril de dos mil veinte. Se destaca que una sola firma electrónica avanzada al pie del documento, es válida para todas sus páginas y no es necesario consignar la media firma en cada una de estas.





Tegucigalpa, MDC, 11 de junio de 2026

Sr. Antonio Kafati Mendoza
Gerente General
Electrónica Triple A, S. de R.L. de C.V.
Ciudad

Estimado señor Kafati:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras comunica, para los efectos legales correspondientes, la Resolución No.238-6/2026 emitida por el Directorio de esta Institución el 11 de junio de 2026, que literalmente dice:

«RESOLUCIÓN No.238-6/2026.- Sesión No.4205 del 11 de junio de 2026.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.424-10/2025 del 30 de octubre de 2025, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.23/2025 y aprobó el pliego de condiciones respectivo, para la contratación por lotes, conforme el detalle siguiente: **Lote No.1:** Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de detección de incendios en el edificio de la sucursal del BCH, ubicado en la ciudad de Choluteca y **Lote No.2:** Suministro, reemplazo, instalación y puesta en funcionamiento de detectores de humo e instalación funcional de anunciador remoto en el edificio de BCH ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República.

CONSIDERANDO: Que en atención a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de Contratación del Estado y 106 y 107 de su Reglamento, se efectuaron las publicaciones de Ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones cinco (5) empresas; por lo que, el 12 de enero de 2026,

Bulevar Fuerzas Armadas, edificio principal
Tegucigalpa, Honduras, C.A.
Teléfono (504) 2216-0700
Apartado Postal #3165

Plataformas digitales
🌐 ✕ @ in ▶ f 📶





la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos de Seguridad, Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores y de los representantes de las empresas: Electrónica Triple A, S. de R.L. de C.V., Grupo Roel, S. de R.L. de C.V., Tecprofire, S. de R.L. de C.V. e Ingenieros Consultores y Constructores Electromecánicos, S.A. de C.V., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como, la apertura de los sobres contentivos de las ofertas económicas y las Garantías de Mantenimiento de Oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum SEG-115/2026 del 21 de enero de 2026, presentó a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar de la revisión de la documentación legal y técnica de la Licitación Pública No.23/2025, indicando los aspectos que debían subsanar las empresas oferentes, lo cual les fue requerido por medio de notas CyC-0520/2026, CyC-0521/2026, CyC-0522/2026 y CyC-0523/2025, todas del 27 de enero de 2026, mismas que tienen acuse de recibo el 29 y 30 del mismo mes y año, recibándose respuesta de las empresas Grupo Roel, S. de R.L. de C.V., Ingenieros Consultores y Constructores Electromecánicos, S.A. de C.V. y Electrónica Triple A, S. de R.L. de C.V. el 5 de febrero de 2026, es decir, dentro del plazo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; la empresa Ingenieros Consultores y Constructores Electromecánicos, S.A. de C.V., con nota del 9 de febrero de 2026, adjuntó documentación complementaria a la subsanación requerida, es decir, de manera extemporánea y la empresa Tecprofire, S. de R.L. de C.V., no presentó documentación subsanada.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación a través de memorándum SEG-220/2026 del 10 de febrero de 2026, presentó a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación, el informe de revisión final y evaluación de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada de la Licitación Pública No.23/2025, concluyendo que: **A) Tecprofire S. de R.L. de C.V.**, no presentó documentación subsanada, por lo que no fue considerada en el análisis y evaluación de la documentación; **B) Grupo Roel S. de R.L. de C.V.**, no subsanó





de conformidad en los aspectos siguientes: (i) Documentación Legal, literal e) y Documentación Técnica, numeral 3.1.3.1, ya que no presentó el documento que acredite su condición de distribuidor, agente o representante de la casa extranjera, en el que se detallen las facultades conferidas; así como, en los siguientes aspectos de la Documentación técnica: (ii) numeral 3.1.2, Panel de Control de Alarmas de Fuego (FACP): *Interfaz de Usuario*, el display LCD no cumple con los 80 caracteres solicitados y no ofertó el teclado Qwerty integrado, y *Estándares mínimos con que debe cumplir el FACP*, no presenta evidencia de los estándar UL 2572 y ULC-S527-11 requeridos; (iii) numeral 3.1.2, Detectores Multicriterio: *Estándar*, no presentó evidencia del estándar UL 521; (iv) numeral 3.1.2, Estaciones Manuales Direccionales (Pull Station): *Características mínimas* no presentó evidencia del cumplimiento de este requerimiento conforme a lo establecido en el pliego de condiciones; (v) Documentación técnica, numeral 3.1.2, Sirenas/Luces Estroboscópicas (Strobe/Horn): *Estándar* no presentó evidencia del cumplimiento de este requerimiento conforme a lo establecido en el pliego de condiciones y (vi) numeral 3.5.3, no presentó certificado de configuración del panel FACP; **C) Ingenieros Consultores y Constructores Electromecánicos S.A. de C.V.**, presentó documentación complementaria relacionada con la subsanación el 9 de febrero de 2026; no obstante, dicha presentación se realizó de forma extemporánea, considerando que el plazo límite para subsanar vencía el 5 de febrero de 2026 y **D) Electrónica Triple A, S. de R.L. de C.V.**, subsanó de conformidad con lo requerido, por lo que califica legal y técnicamente para brindar el suministro objeto de contratación, al obtener una calificación superior al ochenta por ciento (80%) mínimo requerido por la Institución y establecido en el Pliego de Condiciones.

CONSIDERANDO: Que la empresa Electrónica Triple A, S. de R.L. de C.V., presentó su oferta económica según el detalle siguiente:

Lote	Descripción	Valores en lempiras		
		Subtotal	ISV total	Total
1	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de detección de incendios en el edificio de la sucursal del BCH, ubicado en la ciudad de Choluteca.	1,347,944.00	202,191.60	1,550,135.60





2	Suministro, reemplazo, instalación y puesta en funcionamiento de detectores de humo e instalación funcional de anunciador remoto en el edificio de BCH ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República.	2,754,244.00	413,136.60	3,167,380.60
Total Oferta Económica		4,102,188.00	615,328.20	4,717,516.20

CONSIDERANDO: Que los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento, establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma la oferta no será considerada; asimismo, los artículos 51 de dicha Ley y 139 literal a) de su Reglamento establecen que la adjudicación se hará al licitador que, cumpliendo con los requisitos de participación establecidos en el pliego de condiciones, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta más ventajosa o conveniente para los intereses de la Institución y por ello mejor calificada de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en el pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum CyC-2911/2026 del 9 de junio de 2026, recomienda al Directorio de esta Institución adjudicar a la empresa Electrónica Triple A, S. de R.L. la Licitación Pública No.23/2025, para la contratación por lotes conforme el detalle siguiente: **Lote No.1:** Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de detección de incendios en el edificio de la sucursal del BCH, ubicado en la ciudad de Choluteca y **Lote No.2:** Suministro, reemplazo, instalación y puesta en funcionamiento de detectores de humo e instalación funcional de anunciador remoto en el edificio de BCH ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por un valor de cuatro millones setecientos diecisiete mil quinientos dieciséis lempiras con veinte centavos (L4,717,516.20), que incluye seiscientos quince mil trescientos veintiocho lempiras con veinte centavos (L615,328.20), en concepto del impuesto sobre ventas, conforme al detalle siguiente:





Lote	Valores en lempiras		
	Subtotal	ISV total	Total
1	1,347,944.00	202,191.60	1,550,135.60
2	2,754,244.00	413,136.60	3,167,380.60
Total	4,102,188.00	615,328.20	4,717,516.20

Asimismo, declarar inadmisibles las ofertas presentadas por las empresas: Tecprofire, S. de R.L. de C.V., debido a que no presentó la documentación subsanada que le fue requerida, Grupo Roel, S. de R.L. de C.V., no subsanó de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el proceso de contratación e Ingenieros Consultores y Constructores Electromecánicos, S.A. de C.V. presentó la documentación subsanada de forma extemporánea.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum CyC-2913/2026 del 9 de junio de 2026, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum CyC-2911/2026 del 9 de junio de 2026, y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-768/2026 del 1 de junio de 2026, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 12 numeral 1), 32, 46, 50, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 20 literal a), 106, 107, 132, 136 literal c) y 139 literal a) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.23/2025,

R E S U E L V E:

1. Adjudicar a la empresa Electrónica Triple A, S. de R.L. de C.V. la Licitación Pública No.23/2025, para la contratación por lotes conforme el detalle siguiente: **Lote No.1:** Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de detección de incendios en el edificio de la sucursal del Banco Central de Honduras, ubicado en la ciudad de Choluteca y **Lote No.2:** Suministro, reemplazo, instalación y puesta en funcionamiento de detectores de humo e instalación funcional de anunciador remoto en el edificio de Banco Central de Honduras ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por un valor de cuatro millones setecientos diecisiete mil quinientos dieciséis lempiras con veinte centavos (L4,717,516.20), que incluye seiscientos quince mil trescientos veintiocho lempiras con veinte centavos (L615,328.20), por concepto del impuesto sobre ventas, conforme al detalle siguiente:





Lote	Valores en lempiras		
	Subtotal	ISV total	Total
1	1,347,944.00	202,191.60	1,550,135.60
2	2,754,244.00	413,136.60	3,167,380.60
Total	4,102,188.00	615,328.20	4,717,516.20

2. Declarar inadmisibles las ofertas presentadas por las empresas: Tecprofire, S. de R.L. de C.V. debido a que no presentó la documentación subsanada que le fue requerida; Grupo Roel, S. de R.L. de C.V. no subsanó de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el proceso de contratación e Ingenieros Consultores y Constructores Electromecánicos, S.A. de C.V. presentó la documentación subsanada de forma extemporánea.
3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba los contratos correspondientes.
4. Notificar esta resolución a las empresas participantes en el proceso de Licitación Pública No.23/2025, para los fines pertinentes.
5. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Sin otro particular,

Firmado digitalmente por Armando
Antonio Marchetti Uclés
Fecha: 2026.06.12 15:49:29 -06'00'



Armando Antonio Marchetti Uclés
Secretario del Directorio

JWMC

Departamento de Compras y Contrataciones - BCH
Departamento Jurídico - BCH

Nota: El presente documento se suscribió mediante firma electrónica avanzada, conforme al Artículo 7 Requerimiento de Firma Electrónica Avanzada, del Capítulo I Disposiciones Generales de la Ley sobre Firmas Electrónicas, reforma aprobada mediante Decreto Legislativo No.33-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta con número 35,217 del tres de abril de dos mil veinte. Se destaca que una sola firma electrónica avanzada al pie del documento, es válida para todas sus páginas y no es necesario consignar la media firma en cada una de estas.

Bulevar Fuerzas Armadas, edificio principal
Tegucigalpa, Honduras, C.A.
Teléfono (504) 2216-0700
Apartado Postal #3165

Plataformas digitales
🌐 ✕ 📷 in 📺 f 📱





Tegucigalpa, MDC, 11 de junio de 2026

Sr. Luis Alonso Salazar
Representante Legal
Grupo Roel, S. de R.L. de C.V.
Ciudad

Estimado señor Salazar:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras comunica, para los efectos legales correspondientes, la Resolución No.238-6/2026 emitida por el Directorio de esta Institución el 11 de junio de 2026, que literalmente dice:

«RESOLUCIÓN No.238-6/2026.- Sesión No.4205 del 11 de junio de 2026.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.424-10/2025 del 30 de octubre de 2025, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.23/2025 y aprobó el pliego de condiciones respectivo, para la contratación por lotes, conforme el detalle siguiente: **Lote No.1:** Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de detección de incendios en el edificio de la sucursal del BCH, ubicado en la ciudad de Choluteca y **Lote No.2:** Suministro, reemplazo, instalación y puesta en funcionamiento de detectores de humo e instalación funcional de anunciador remoto en el edificio de BCH ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República.

CONSIDERANDO: Que en atención a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de Contratación del Estado y 106 y 107 de su Reglamento, se efectuaron las publicaciones de Ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones cinco (5) empresas; por lo que, el 12 de enero de 2026,

Bulevar Fuerzas Armadas, edificio principal
Tegucigalpa, Honduras, C.A.
Teléfono (504) 2216-0700
Apartado Postal #3165

Plataformas digitales
🌐 ✕ @ in ▶ f 📶





la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos de Seguridad, Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores y de los representantes de las empresas: Electrónica Triple A, S. de R.L. de C.V., Grupo Roel, S. de R.L. de C.V., Tecprofire, S. de R.L. de C.V. e Ingenieros Consultores y Constructores Electromecánicos, S.A. de C.V., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como, la apertura de los sobres contentivos de las ofertas económicas y las Garantías de Mantenimiento de Oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum SEG-115/2026 del 21 de enero de 2026, presentó a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar de la revisión de la documentación legal y técnica de la Licitación Pública No.23/2025, indicando los aspectos que debían subsanar las empresas oferentes, lo cual les fue requerido por medio de notas CyC-0520/2026, CyC-0521/2026, CyC-0522/2026 y CyC-0523/2025, todas del 27 de enero de 2026, mismas que tienen acuse de recibo el 29 y 30 del mismo mes y año, recibándose respuesta de las empresas Grupo Roel, S. de R.L. de C.V., Ingenieros Consultores y Constructores Electromecánicos, S.A. de C.V. y Electrónica Triple A, S. de R.L. de C.V. el 5 de febrero de 2026, es decir, dentro del plazo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; la empresa Ingenieros Consultores y Constructores Electromecánicos, S.A. de C.V., con nota del 9 de febrero de 2026, adjuntó documentación complementaria a la subsanación requerida, es decir, de manera extemporánea y la empresa Tecprofire, S. de R.L. de C.V., no presentó documentación subsanada.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación a través de memorándum SEG-220/2026 del 10 de febrero de 2026, presentó a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación, el informe de revisión final y evaluación de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada de la Licitación Pública No.23/2025, concluyendo que: **A) Tecprofire S. de R.L. de C.V.**, no presentó documentación subsanada, por lo que no fue considerada en el análisis y evaluación de la documentación; **B) Grupo Roel S. de R.L. de C.V.**, no subsanó





de conformidad en los aspectos siguientes: (i) Documentación Legal, literal e) y Documentación Técnica, numeral 3.1.3.1, ya que no presentó el documento que acredite su condición de distribuidor, agente o representante de la casa extranjera, en el que se detallen las facultades conferidas; así como, en los siguientes aspectos de la Documentación técnica: (ii) numeral 3.1.2, Panel de Control de Alarmas de Fuego (FACP): *Interfaz de Usuario*, el display LCD no cumple con los 80 caracteres solicitados y no ofertó el teclado Qwerty integrado, y *Estándares mínimos con que debe cumplir el FACP*, no presenta evidencia de los estándar UL 2572 y ULC-S527-11 requeridos; (iii) numeral 3.1.2, Detectores Multicriterio: *Estándar*, no presentó evidencia del estándar UL 521; (iv) numeral 3.1.2, Estaciones Manuales Direccionales (Pull Station): *Características mínimas* no presentó evidencia del cumplimiento de este requerimiento conforme a lo establecido en el pliego de condiciones; (v) Documentación técnica, numeral 3.1.2, Sirenas/Luces Estroboscópicas (Strobe/Horn): *Estándar* no presentó evidencia del cumplimiento de este requerimiento conforme a lo establecido en el pliego de condiciones y (vi) numeral 3.5.3, no presentó certificado de configuración del panel FACP; **C) Ingenieros Consultores y Constructores Electromecánicos S.A. de C.V.**, presentó documentación complementaria relacionada con la subsanación el 9 de febrero de 2026; no obstante, dicha presentación se realizó de forma extemporánea, considerando que el plazo límite para subsanar vencía el 5 de febrero de 2026 y **D) Electrónica Triple A, S. de R.L. de C.V.**, subsanó de conformidad con lo requerido, por lo que califica legal y técnicamente para brindar el suministro objeto de contratación, al obtener una calificación superior al ochenta por ciento (80%) mínimo requerido por la Institución y establecido en el Pliego de Condiciones.

CONSIDERANDO: Que la empresa Electrónica Triple A, S. de R.L. de C.V., presentó su oferta económica según el detalle siguiente:

Lote	Descripción	Valores en lempiras		
		Subtotal	ISV total	Total
1	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de detección de incendios en el edificio de la sucursal del BCH, ubicado en la ciudad de Choluteca.	1,347,944.00	202,191.60	1,550,135.60





2	Suministro, reemplazo, instalación y puesta en funcionamiento de detectores de humo e instalación funcional de anunciador remoto en el edificio de BCH ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República.	2,754,244.00	413,136.60	3,167,380.60
Total Oferta Económica		4,102,188.00	615,328.20	4,717,516.20

CONSIDERANDO: Que los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento, establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma la oferta no será considerada; asimismo, los artículos 51 de dicha Ley y 139 literal a) de su Reglamento establecen que la adjudicación se hará al licitador que, cumpliendo con los requisitos de participación establecidos en el pliego de condiciones, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta más ventajosa o conveniente para los intereses de la Institución y por ello mejor calificada de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en el pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum CyC-2911/2026 del 9 de junio de 2026, recomienda al Directorio de esta Institución adjudicar a la empresa Electrónica Triple A, S. de R.L. la Licitación Pública No.23/2025, para la contratación por lotes conforme el detalle siguiente: **Lote No.1:** Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de detección de incendios en el edificio de la sucursal del BCH, ubicado en la ciudad de Choluteca y **Lote No.2:** Suministro, reemplazo, instalación y puesta en funcionamiento de detectores de humo e instalación funcional de anunciador remoto en el edificio de BCH ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por un valor de cuatro millones setecientos diecisiete mil quinientos dieciséis lempiras con veinte centavos (L4,717,516.20), que incluye seiscientos quince mil trescientos veintiocho lempiras con veinte centavos (L615,328.20), en concepto del impuesto sobre ventas, conforme al detalle siguiente:





Lote	Valores en lempiras		
	Subtotal	ISV total	Total
1	1,347,944.00	202,191.60	1,550,135.60
2	2,754,244.00	413,136.60	3,167,380.60
Total	4,102,188.00	615,328.20	4,717,516.20

Asimismo, declarar inadmisibles las ofertas presentadas por las empresas: Tecprofire, S. de R.L. de C.V., debido a que no presentó la documentación subsanada que le fue requerida, Grupo Roel, S. de R.L. de C.V., no subsanó de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el proceso de contratación e Ingenieros Consultores y Constructores Electromecánicos, S.A. de C.V. presentó la documentación subsanada de forma extemporánea.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum CyC-2913/2026 del 9 de junio de 2026, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum CyC-2911/2026 del 9 de junio de 2026, y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-768/2026 del 1 de junio de 2026, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 12 numeral 1), 32, 46, 50, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 20 literal a), 106, 107, 132, 136 literal c) y 139 literal a) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.23/2025,

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa Electrónica Triple A, S. de R.L. de C.V. la Licitación Pública No.23/2025, para la contratación por lotes conforme el detalle siguiente: **Lote No.1:** Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de detección de incendios en el edificio de la sucursal del Banco Central de Honduras, ubicado en la ciudad de Choluteca y **Lote No.2:** Suministro, reemplazo, instalación y puesta en funcionamiento de detectores de humo e instalación funcional de anunciador remoto en el edificio de Banco Central de Honduras ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por un valor de cuatro millones setecientos diecisiete mil quinientos dieciséis lempiras con veinte centavos (L4,717,516.20), que incluye seiscientos quince mil trescientos veintiocho lempiras con veinte centavos (L615,328.20), por concepto del impuesto sobre ventas, conforme al detalle siguiente:





Lote	Valores en lempiras		
	Subtotal	ISV total	Total
1	1,347,944.00	202,191.60	1,550,135.60
2	2,754,244.00	413,136.60	3,167,380.60
Total	4,102,188.00	615,328.20	4,717,516.20

2. Declarar inadmisibles las ofertas presentadas por las empresas: Tecprofire, S. de R.L. de C.V. debido a que no presentó la documentación subsanada que le fue requerida; Grupo Roel, S. de R.L. de C.V. no subsanó de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el proceso de contratación e Ingenieros Consultores y Constructores Electromecánicos, S.A. de C.V. presentó la documentación subsanada de forma extemporánea.
3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba los contratos correspondientes.
4. Notificar esta resolución a las empresas participantes en el proceso de Licitación Pública No.23/2025, para los fines pertinentes.
5. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Sin otro particular,

Firmado digitalmente
por Armando Antonio
Marchetti Uclés
Fecha: 2026.06.12
15:50:12 -06'00'



Armando Antonio Marchetti Uclés
Secretario del Directorio

JWMC

Departamento de Compras y Contrataciones - BCH
Departamento Jurídico - BCH

Nota: El presente documento se suscribió mediante firma electrónica avanzada, conforme al Artículo 7 Requerimiento de Firma Electrónica Avanzada, del Capítulo I Disposiciones Generales de la Ley sobre Firmas Electrónicas, reforma aprobada mediante Decreto Legislativo No.33-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta con número 35,217 del tres de abril de dos mil veinte. Se destaca que una sola firma electrónica avanzada al pie del documento, es válida para todas sus páginas y no es necesario consignar la media firma en cada una de estas.

Bulevar Fuerzas Armadas, edificio principal
Tegucigalpa, Honduras, C.A.
Teléfono (504) 2216-0700
Apartado Postal #3165

Plataformas digitales
X @ in f d



**Secretaría del Directorio
Banco Central de Honduras
Al servicio de la nación**



Tegucigalpa, MDC, 11 de junio de 2026

Sr. Arnoldo Martínez Argueta
Representante Legal
**Ingenieros Consultores y Constructores
Electromecánicos, S.A. de C.V.**
Ciudad

Estimado señor Martínez:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras comunica, para los efectos legales correspondientes, la Resolución No.238-6/2026 emitida por el Directorio de esta Institución el 11 de junio de 2026, que literalmente dice:

«RESOLUCIÓN No.238-6/2026.- Sesión No.4205 del 11 de junio de 2026.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.424-10/2025 del 30 de octubre de 2025, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.23/2025 y aprobó el pliego de condiciones respectivo, para la contratación por lotes, conforme el detalle siguiente: **Lote No.1:** Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de detección de incendios en el edificio de la sucursal del BCH, ubicado en la ciudad de Choluteca y **Lote No.2:** Suministro, reemplazo, instalación y puesta en funcionamiento de detectores de humo e instalación funcional de anunciador remoto en el edificio de BCH ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República.

CONSIDERANDO: Que en atención a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de Contratación del Estado y 106 y 107 de su Reglamento, se efectuaron las publicaciones de Ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de

Bulevar Fuerzas Armadas, edificio principal
Tegucigalpa, Honduras, C.A.
Teléfono (504) 2216-0700
Apartado Postal #3165

Plataformas digitales
🌐 ✕ @ in ▶ f ↻





condiciones cinco (5) empresas; por lo que, el 12 de enero de 2026, la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos de Seguridad, Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores y de los representantes de las empresas: Electrónica Triple A, S. de R.L. de C.V., Grupo Roel, S. de R.L. de C.V., Tecprofire, S. de R.L. de C.V. e Ingenieros Consultores y Constructores Electromecánicos, S.A. de C.V., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como, la apertura de los sobres contentivos de las ofertas económicas y las Garantías de Mantenimiento de Oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum SEG-115/2026 del 21 de enero de 2026, presentó a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar de la revisión de la documentación legal y técnica de la Licitación Pública No.23/2025, indicando los aspectos que debían subsanar las empresas oferentes, lo cual les fue requerido por medio de notas CyC-0520/2026, CyC-0521/2026, CyC-0522/2026 y CyC-0523/2025, todas del 27 de enero de 2026, mismas que tienen acuse de recibo el 29 y 30 del mismo mes y año, recibándose respuesta de las empresas Grupo Roel, S. de R.L. de C.V., Ingenieros Consultores y Constructores Electromecánicos, S.A. de C.V. y Electrónica Triple A, S. de R.L. de C.V. el 5 de febrero de 2026, es decir, dentro del plazo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; la empresa Ingenieros Consultores y Constructores Electromecánicos, S.A. de C.V., con nota del 9 de febrero de 2026, adjuntó documentación complementaria a la subsanación requerida, es decir, de manera extemporánea y la empresa Tecprofire, S. de R.L. de C.V., no presentó documentación subsanada.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación a través de memorándum SEG-220/2026 del 10 de febrero de 2026, presentó a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación, el informe de revisión final y evaluación de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada de la Licitación Pública No.23/2025, concluyendo que: **A) Tecprofire S. de R.L. de C.V.**, no presentó documentación subsanada, por lo que no fue considerada en el análisis y evaluación





de la documentación; **B) Grupo Roel S. de R.L. de C.V.**, no subsanó de conformidad en los aspectos siguientes: (i) Documentación Legal, literal e) y Documentación Técnica, numeral 3.1.3.1, ya que no presentó el documento que acredite su condición de distribuidor, agente o representante de la casa extranjera, en el que se detallen las facultades conferidas; así como, en los siguientes aspectos de la Documentación técnica: (ii) numeral 3.1.2, Panel de Control de Alarmas de Fuego (FACP): *Interfaz de Usuario*, el display LCD no cumple con los 80 caracteres solicitados y no ofertó el teclado Qwerty integrado, y *Estándares mínimos con que debe cumplir el FACP*, no presenta evidencia de los estándar UL 2572 y ULC-S527-11 requeridos; (iii) numeral 3.1.2, Detectores Multicriterio: *Estándar*, no presentó evidencia del estándar UL 521; (iv) numeral 3.1.2, Estaciones Manuales Direccionales (Pull Station): *Características mínimas* no presentó evidencia del cumplimiento de este requerimiento conforme a lo establecido en el pliego de condiciones; (v) Documentación técnica, numeral 3.1.2, Sirenas/Luces Estroboscópicas (Strobe/Horn): *Estándar* no presentó evidencia del cumplimiento de este requerimiento conforme a lo establecido en el pliego de condiciones y (vi) numeral 3.5.3, no presentó certificado de configuración del panel FACP; **C) Ingenieros Consultores y Constructores Electromecánicos S.A. de C.V.**, presentó documentación complementaria relacionada con la subsanación el 9 de febrero de 2026; no obstante, dicha presentación se realizó de forma extemporánea, considerando que el plazo límite para subsanar vencía el 5 de febrero de 2026 y **D) Electrónica Triple A, S. de R.L. de C.V.**, subsanó de conformidad con lo requerido, por lo que califica legal y técnicamente para brindar el suministro objeto de contratación, al obtener una calificación superior al ochenta por ciento (80%) mínimo requerido por la Institución y establecido en el Pliego de Condiciones.

CONSIDERANDO: Que la empresa Electrónica Triple A, S. de R.L. de C.V., presentó su oferta económica según el detalle siguiente:

Lote	Descripción	Valores en lempiras		
		Subtotal	ISV total	Total
1	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de detección de incendios en el edificio de la sucursal del BCH, ubicado en la ciudad de Choluloteca.	1,347,944.00	202,191.60	1,550,135.60





2	Suministro, reemplazo, instalación y puesta en funcionamiento de detectores de humo e instalación funcional de anunciador remoto en el edificio de BCH ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República.	2,754,244.00	413,136.60	3,167,380.60
Total Oferta Económica		4,102,188.00	615,328.20	4,717,516.20

CONSIDERANDO: Que los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento, establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma la oferta no será considerada; asimismo, los artículos 51 de dicha Ley y 139 literal a) de su Reglamento establecen que la adjudicación se hará al licitador que, cumpliendo con los requisitos de participación establecidos en el pliego de condiciones, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta más ventajosa o conveniente para los intereses de la Institución y por ello mejor calificada de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en el pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum CyC-2911/2026 del 9 de junio de 2026, recomienda al Directorio de esta Institución adjudicar a la empresa Electrónica Triple A, S. de R.L. la Licitación Pública No.23/2025, para la contratación por lotes conforme el detalle siguiente: **Lote No.1:** Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de detección de incendios en el edificio de la sucursal del BCH, ubicado en la ciudad de Choluteca y **Lote No.2:** Suministro, reemplazo, instalación y puesta en funcionamiento de detectores de humo e instalación funcional de anunciador remoto en el edificio de BCH ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por un valor de cuatro millones setecientos diecisiete mil quinientos dieciséis lempiras con veinte centavos (L4,717,516.20), que incluye seiscientos quince mil trescientos veintiocho lempiras con veinte centavos (L615,328.20), en concepto del impuesto sobre ventas, conforme al detalle siguiente:





Lote	Valores en lempiras		
	Subtotal	ISV total	Total
1	1,347,944.00	202,191.60	1,550,135.60
2	2,754,244.00	413,136.60	3,167,380.60
Total	4,102,188.00	615,328.20	4,717,516.20

Asimismo, declarar inadmisibles las ofertas presentadas por las empresas: Tecprofire, S. de R.L. de C.V., debido a que no presentó la documentación subsanada que le fue requerida, Grupo Roel, S. de R.L. de C.V., no subsanó de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el proceso de contratación e Ingenieros Consultores y Constructores Electromecánicos, S.A. de C.V. presentó la documentación subsanada de forma extemporánea.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum CyC-2913/2026 del 9 de junio de 2026, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum CyC-2911/2026 del 9 de junio de 2026, y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-768/2026 del 1 de junio de 2026, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 12 numeral 1), 32, 46, 50, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 20 literal a), 106, 107, 132, 136 literal c) y 139 literal a) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.23/2025,

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa Electrónica Triple A, S. de R.L. de C.V. la Licitación Pública No.23/2025, para la contratación por lotes conforme el detalle siguiente: **Lote No.1:** Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de detección de incendios en el edificio de la sucursal del Banco Central de Honduras, ubicado en la ciudad de Choluteca y **Lote No.2:** Suministro, reemplazo, instalación y puesta en funcionamiento de detectores de humo e instalación funcional de anunciador remoto en el edificio de Banco Central de Honduras ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por un valor de cuatro millones setecientos diecisiete mil quinientos dieciséis lempiras con veinte centavos (L4,717,516.20), que incluye seiscientos quince mil trescientos veintiocho lempiras con veinte centavos (L615,328.20), por concepto del impuesto sobre ventas, conforme al detalle siguiente:





Lote	Valores en lempiras		
	Subtotal	ISV total	Total
1	1,347,944.00	202,191.60	1,550,135.60
2	2,754,244.00	413,136.60	3,167,380.60
Total	4,102,188.00	615,328.20	4,717,516.20

2. Declarar inadmisibles las ofertas presentadas por las empresas: Tecprofire, S. de R.L. de C.V. debido a que no presentó la documentación subsanada que le fue requerida; Grupo Roel, S. de R.L. de C.V. no subsanó de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el proceso de contratación e Ingenieros Consultores y Constructores Electromecánicos, S.A. de C.V. presentó la documentación subsanada de forma extemporánea.
3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba los contratos correspondientes.
4. Notificar esta resolución a las empresas participantes en el proceso de Licitación Pública No.23/2025, para los fines pertinentes.
5. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Sin otro particular,

Firmado
digitalmente por
Armando Antonio
Marchetti Uclés
Fecha: 2026.06.12
15:52:38 -06'00'



Armando Antonio Marchetti Uclés
Secretario del Directorio

JWMC

Departamento de Compras y Contrataciones - BCH
Departamento Jurídico - BCH

Nota: El presente documento se suscribió mediante firma electrónica avanzada, conforme al Artículo 7 Requerimiento de Firma Electrónica Avanzada, del Capítulo I Disposiciones Generales de la Ley sobre Firmas Electrónicas, reforma aprobada mediante Decreto Legislativo No.33-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta con número 35,217 del tres de abril de dos mil veinte. Se destaca que una sola firma electrónica avanzada al pie del documento, es válida para todas sus páginas y no es necesario consignar la media firma en cada una de estas.

Bulevar Fuerzas Armadas, edificio principal
Tegucigalpa, Honduras, C.A.
Teléfono (504) 2216-0700
Apartado Postal #3165

Plataformas digitales
🌐 ✕ 📷 in 📺 f 📱





Tegucigalpa, MDC, 11 de junio de 2026

Sr. César Armando Rodríguez Banegas
Representante Legal
Tecprofire, S. de R.L. de C.V.
Ciudad

Estimado señor Rodríguez:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras comunica, para los efectos legales correspondientes, la Resolución No.238-6/2026 emitida por el Directorio de esta Institución el 11 de junio de 2026, que literalmente dice:

«RESOLUCIÓN No.238-6/2026.- Sesión No.4205 del 11 de junio de 2026.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.424-10/2025 del 30 de octubre de 2025, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.23/2025 y aprobó el pliego de condiciones respectivo, para la contratación por lotes, conforme el detalle siguiente: **Lote No.1:** Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de detección de incendios en el edificio de la sucursal del BCH, ubicado en la ciudad de Choluteca y **Lote No.2:** Suministro, reemplazo, instalación y puesta en funcionamiento de detectores de humo e instalación funcional de anunciador remoto en el edificio de BCH ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República.

CONSIDERANDO: Que en atención a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de Contratación del Estado y 106 y 107 de su Reglamento, se efectuaron las publicaciones de Ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones cinco (5) empresas; por lo que, el 12 de enero de 2026,

Bulevar Fuerzas Armadas, edificio principal
Tegucigalpa, Honduras, C.A.
Teléfono (504) 2216-0700
Apartado Postal #3165

Plataformas digitales
🌐 ✕ @ in ▶ f 📶





la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos de Seguridad, Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores y de los representantes de las empresas: Electrónica Triple A, S. de R.L. de C.V., Grupo Roel, S. de R.L. de C.V., Tecprofire, S. de R.L. de C.V. e Ingenieros Consultores y Constructores Electromecánicos, S.A. de C.V., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como, la apertura de los sobres contentivos de las ofertas económicas y las Garantías de Mantenimiento de Oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum SEG-115/2026 del 21 de enero de 2026, presentó a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar de la revisión de la documentación legal y técnica de la Licitación Pública No.23/2025, indicando los aspectos que debían subsanar las empresas oferentes, lo cual les fue requerido por medio de notas CyC-0520/2026, CyC-0521/2026, CyC-0522/2026 y CyC-0523/2025, todas del 27 de enero de 2026, mismas que tienen acuse de recibo el 29 y 30 del mismo mes y año, recibándose respuesta de las empresas Grupo Roel, S. de R.L. de C.V., Ingenieros Consultores y Constructores Electromecánicos, S.A. de C.V. y Electrónica Triple A, S. de R.L. de C.V. el 5 de febrero de 2026, es decir, dentro del plazo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; la empresa Ingenieros Consultores y Constructores Electromecánicos, S.A. de C.V., con nota del 9 de febrero de 2026, adjuntó documentación complementaria a la subsanación requerida, es decir, de manera extemporánea y la empresa Tecprofire, S. de R.L. de C.V., no presentó documentación subsanada.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación a través de memorándum SEG-220/2026 del 10 de febrero de 2026, presentó a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación, el informe de revisión final y evaluación de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada de la Licitación Pública No.23/2025, concluyendo que: **A) Tecprofire S. de R.L. de C.V.**, no presentó documentación subsanada, por lo que no fue considerada en el análisis y evaluación de la documentación; **B) Grupo Roel S. de R.L. de C.V.**, no subsanó





de conformidad en los aspectos siguientes: (i) Documentación Legal, literal e) y Documentación Técnica, numeral 3.1.3.1, ya que no presentó el documento que acredite su condición de distribuidor, agente o representante de la casa extranjera, en el que se detallen las facultades conferidas; así como, en los siguientes aspectos de la Documentación técnica: (ii) numeral 3.1.2, Panel de Control de Alarmas de Fuego (FACP): *Interfaz de Usuario*, el display LCD no cumple con los 80 caracteres solicitados y no ofertó el teclado Qwerty integrado, y *Estándares mínimos con que debe cumplir el FACP*, no presenta evidencia de los estándar UL 2572 y ULC-S527-11 requeridos; (iii) numeral 3.1.2, Detectores Multicriterio: *Estándar*, no presentó evidencia del estándar UL 521; (iv) numeral 3.1.2, Estaciones Manuales Direccionales (Pull Station): *Características mínimas* no presentó evidencia del cumplimiento de este requerimiento conforme a lo establecido en el pliego de condiciones; (v) Documentación técnica, numeral 3.1.2, Sirenas/Luces Estroboscópicas (Strobe/Horn): *Estándar* no presentó evidencia del cumplimiento de este requerimiento conforme a lo establecido en el pliego de condiciones y (vi) numeral 3.5.3, no presentó certificado de configuración del panel FACP; **C) Ingenieros Consultores y Constructores Electromecánicos S.A. de C.V.**, presentó documentación complementaria relacionada con la subsanación el 9 de febrero de 2026; no obstante, dicha presentación se realizó de forma extemporánea, considerando que el plazo límite para subsanar vencía el 5 de febrero de 2026 y **D) Electrónica Triple A, S. de R.L. de C.V.**, subsanó de conformidad con lo requerido, por lo que califica legal y técnicamente para brindar el suministro objeto de contratación, al obtener una calificación superior al ochenta por ciento (80%) mínimo requerido por la Institución y establecido en el Pliego de Condiciones.

CONSIDERANDO: Que la empresa Electrónica Triple A, S. de R.L. de C.V., presentó su oferta económica según el detalle siguiente:

Lote	Descripción	Valores en lempiras		
		Subtotal	ISV total	Total
1	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de detección de incendios en el edificio de la sucursal del BCH, ubicado en la ciudad de Choluteca.	1,347,944.00	202,191.60	1,550,135.60





2	Suministro, reemplazo, instalación y puesta en funcionamiento de detectores de humo e instalación funcional de anunciador remoto en el edificio de BCH ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República.	2,754,244.00	413,136.60	3,167,380.60
Total Oferta Económica		4,102,188.00	615,328.20	4,717,516.20

CONSIDERANDO: Que los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento, establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma la oferta no será considerada; asimismo, los artículos 51 de dicha Ley y 139 literal a) de su Reglamento establecen que la adjudicación se hará al licitador que, cumpliendo con los requisitos de participación establecidos en el pliego de condiciones, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta más ventajosa o conveniente para los intereses de la Institución y por ello mejor calificada de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en el pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum CyC-2911/2026 del 9 de junio de 2026, recomienda al Directorio de esta Institución adjudicar a la empresa Electrónica Triple A, S. de R.L. la Licitación Pública No.23/2025, para la contratación por lotes conforme el detalle siguiente: **Lote No.1:** Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de detección de incendios en el edificio de la sucursal del BCH, ubicado en la ciudad de Choluteca y **Lote No.2:** Suministro, reemplazo, instalación y puesta en funcionamiento de detectores de humo e instalación funcional de anunciador remoto en el edificio de BCH ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por un valor de cuatro millones setecientos diecisiete mil quinientos dieciséis lempiras con veinte centavos (L4,717,516.20), que incluye seiscientos quince mil trescientos veintiocho lempiras con veinte centavos (L615,328.20), en concepto del impuesto sobre ventas, conforme al detalle siguiente:





Lote	Valores en lempiras		
	Subtotal	ISV total	Total
1	1,347,944.00	202,191.60	1,550,135.60
2	2,754,244.00	413,136.60	3,167,380.60
Total	4,102,188.00	615,328.20	4,717,516.20

Asimismo, declarar inadmisibles las ofertas presentadas por las empresas: Tecprofire, S. de R.L. de C.V., debido a que no presentó la documentación subsanada que le fue requerida, Grupo Roel, S. de R.L. de C.V., no subsanó de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el proceso de contratación e Ingenieros Consultores y Constructores Electromecánicos, S.A. de C.V. presentó la documentación subsanada de forma extemporánea.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum CyC-2913/2026 del 9 de junio de 2026, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum CyC-2911/2026 del 9 de junio de 2026, y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-768/2026 del 1 de junio de 2026, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 12 numeral 1), 32, 46, 50, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 20 literal a), 106, 107, 132, 136 literal c) y 139 literal a) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.23/2025,

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa Electrónica Triple A, S. de R.L. de C.V. la Licitación Pública No.23/2025, para la contratación por lotes conforme el detalle siguiente: **Lote No.1:** Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de detección de incendios en el edificio de la sucursal del Banco Central de Honduras, ubicado en la ciudad de Choluteca y **Lote No.2:** Suministro, reemplazo, instalación y puesta en funcionamiento de detectores de humo e instalación funcional de anunciador remoto en el edificio de Banco Central de Honduras ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por un valor de cuatro millones setecientos diecisiete mil quinientos dieciséis lempiras con veinte centavos (L4,717,516.20), que incluye seiscientos quince mil trescientos veintiocho lempiras con veinte centavos (L615,328.20), por concepto del impuesto sobre ventas, conforme al detalle siguiente:





Lote	Valores en lempiras		
	Subtotal	ISV total	Total
1	1,347,944.00	202,191.60	1,550,135.60
2	2,754,244.00	413,136.60	3,167,380.60
Total	4,102,188.00	615,328.20	4,717,516.20

2. Declarar inadmisibles las ofertas presentadas por las empresas: Tecprofire, S. de R.L. de C.V. debido a que no presentó la documentación subsanada que le fue requerida; Grupo Roel, S. de R.L. de C.V. no subsanó de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el proceso de contratación e Ingenieros Consultores y Constructores Electromecánicos, S.A. de C.V. presentó la documentación subsanada de forma extemporánea.
3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba los contratos correspondientes.
4. Notificar esta resolución a las empresas participantes en el proceso de Licitación Pública No.23/2025, para los fines pertinentes.
5. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Sin otro particular,

Firmado
digitalmente por
Armando Antonio
Marchetti Uclés
Fecha: 2026.06.12
15:54:11 -06'00'



Armando Antonio Marchetti Uclés
Secretario del Directorio

JWMC

Departamento de Compras y Contrataciones - BCH
Departamento Jurídico - BCH

Nota: El presente documento se suscribió mediante firma electrónica avanzada, conforme al Artículo 7 Requerimiento de Firma Electrónica Avanzada, del Capítulo I Disposiciones Generales de la Ley sobre Firmas Electrónicas, reforma aprobada mediante Decreto Legislativo No.33-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta con número 35,217 del tres de abril de dos mil veinte. Se destaca que una sola firma electrónica avanzada al pie del documento, es válida para todas sus páginas y no es necesario consignar la media firma en cada una de estas.

Bulevar Fuerzas Armadas, edificio principal
Tegucigalpa, Honduras, C.A.
Teléfono (504) 2216-0700
Apartado Postal #3165

Plataformas digitales
🌐 ✕ 📷 in 📺 f 📱

